

**RES.INT 0098/2023**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN COMISION GENERAL**

**DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023**

**(E. E. N° 2023-17-1-0003572)**

**VISTO:** la vacante de Director de División Contador, Escalafón A, Grado 16;

**RESULTANDO:** 1) que el artículo 552 de la Ley N° 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020, dispone que los ascensos se realizarán por concurso de oposición, o de oposición y méritos, con excepción de los que revisten en el Escalafón F “Personal de Servicios Auxiliares” y no tengan tareas de supervisión o dirección, y que el Tribunal de Cuentas reglamentará el presente artículo el que se aplicará a todos los procedimientos de ascenso cualquiera haya sido la fecha de la generación de la vacante;

2) que, en ese sentido, el Tribunal de Cuentas adoptó la Resolución Interna N° 113/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, aprobando el Reglamento General para los Ascensos, y sus modificativas, a través de las Resoluciones Internas N° 160/2021, N° 96/2022 y N° 64/2023, de fechas 24 de noviembre de 2021, 21 de julio de 2022 y 4 de mayo de 2023 respectivamente;

3) que el día 4 de diciembre de 2020 el Tribunal de Cuentas y la Universidad de la República firmaron un Convenio Marco cuya finalidad primera es la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades;

4) que la Cláusula 3 del referido Convenio Marco dispone que los programas y proyectos acordados a través de los Convenios específicos que se elaboren podrán referir a la colaboración en la designación de docentes para integrar tribunales de concursos;

5) que, el artículo 15 del Reglamento General para los Ascensos prevé la elección de un segundo miembro del Tribunal de Concurso en calidad de representante de los funcionarios, tanto titular como suplente, seleccionado por los postulantes al momento de su inscripción, que deberán cumplir el requisito de ser titulares de un cargo presupuestal de un grado igual o superior al del cargo a concursar, en la misma serie y escalafón;

6) que, el referido artículo 15 también prevé que en caso de que no haya funcionarios que reúnan los requisitos previstos y/o quienes se inscriban no hayan postulado a su miembro representante, deberá el Cuerpo de Ministros integrar el Tribunal de Concurso, para lo cual designará discrecionalmente a quien entienda pueda cumplir con este cometido;

7) que, con fecha 26 de mayo de 2023 se remitió oficio a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, solicitando la designación de los docentes titular y suplente, para integrar el tribunal de este concurso;

**CONSIDERANDO:** 1) que, en el marco de lo estipulado por el citado Reglamento, se continúa con los procesos de concursos de ascenso;

2) que, en esta oportunidad, corresponde la iniciación del procedimiento de llamado a concurso para el llenado de la vacante antes referida, de acuerdo a lo previsto por los artículos 10 y 11 del Reglamento General para los Ascensos;

3) que, de acuerdo al artículo 15 del Reglamento General para los Ascensos, ningún funcionario posee los requisitos para ser elegible como miembro del Tribunal de Concurso en representación de los postulantes, motivo por el cual, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo, deberá ser el Cuerpo de Ministros el que complete la integración del Tribunal de Concurso;

4) que, a efectos de completar la representación de los concursantes en el Tribunal de Concurso, el Cuerpo de Ministros propone la designación del Ministro Cr. Enrique Cabrera y de la Ministra Cra. Diana Marcos en calidad de titular y suplente respectivamente;

5) que, la Asociación de Funcionarios del Tribunal de Cuentas informó que los veedores designados para este llamado a concurso son el Cr. Pedro García y la Cra. Laura Taboada, en calidad de titular y suplente respectivamente;

6) que, con fecha 3 de julio de 2023, el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República, resolvió brindar el soporte técnico y logístico solicitado, y designó como integrante del Tribunal del Concurso a la Profa. Carina Peombo como titular y la Profa. Inés Vázquez como suplente;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto,

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Disponer el llamado a concurso para proveer un cargo de Director de División Contador, Escalafón A, Grado 16;
- 2) Aprobar la descripción del perfil del cargo a proveer, e integrarlo al Manual de Perfiles de Cargos y Funciones;
- 3) Aprobar las bases particulares del llamado, que se detallan en anexo adjunto y que forman parte de la presente Resolución;
- 4) Designar para integrar el Tribunal de Concurso al Ministro Dr. Darwin Machado como titular y al Ministro Dr. Álvaro Ezcurra como alterno;
- 5) Designar para integrar el Tribunal de Concurso en representación de los postulantes, al Ministro Cr. Enrique Cabrera y a la Cra. Ministra Diana Marcos en calidad de titular y alterno respectivamente;
- 6) Aceptarse la designación realizada por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la UdelaR, como integrante del referido Tribunal en calidad de miembro externo al organismo, Profa. Carina Peombo como titular y Profa. Inés Vázquez como suplente;
- 7) Tómese conocimiento de los veedores designados por la Asociación de funcionarios del Tribunal de Cuentas, Pedro García y Laura Taboada;
- 8) Disponer que el concursante deberá ejercer efectivamente las funciones inherentes al cargo al que ascendiere. Si se encontrare en comisión,

dispondrá de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para reintegrarse a cumplir funciones en el Tribunal de Cuentas.

9) Pase al Departamento de Gestión del Capital Humano para dar cumplimiento del inciso d) del artículo 11 del Reglamento General para los Ascensos, en sentido de proceder a:

(a) publicar la nómina de funcionarios con vocación de ascenso para los cargos a proveer, con su respectiva antigüedad;

(b) noticiar esta convocatoria, el 19 de julio de 2023, a todos los funcionarios por el correo electrónico institucional y cartelera institucional, así como por todo otro medio que se entienda pertinente;

10) Recordar a los funcionarios que de acuerdo al artículo 14 del citado Reglamento, el plazo de inscripción será de 6 (seis) días hábiles y perentorios, debiéndose computar éste, a partir del día siguiente a la fecha de la comunicación del acto administrativo de convocatoria al llamado a concurso, situación que se producirá una vez cumplido los extremos señalados en el inciso b) del Acuerdo 9 de la presente Resolución.

LM

  
**Dr. Francisco Gallinal**  
Presidente